

MANIFIESTO INSTITUCIONAL DEL ICAM POR CEUTA Y MELILLA



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

Ceuta y Melilla forman parte plena e indiscutible de España. Su realidad constitucional, jurídica e institucional no admite ambigüedades ni puede ser tratada como una cuestión periférica, secundaria o ajena al conjunto de nuestro país.⁴

La defensa de ambas ciudades exige una implicación constante de las instituciones y de la sociedad civil. **Exige proteger a sus ciudadanos, respaldar a quienes garantizan allí la seguridad, la convivencia y el funcionamiento de los servicios públicos,** y asegurar que el **Estado de Derecho se manifieste** con toda su fortaleza precisamente allí donde afronta algunos de sus mayores desafíos.

Desde la Abogacía de Madrid queremos reafirmar públicamente nuestro compromiso con Ceuta y Melilla y expresar los siguientes principios:

1 Defensa inequívoca de la **españolidad** de Ceuta y Melilla.

Ceuta y Melilla son España. Su plena integración constitucional en nuestro orden constitucional no admite dudas ni ambigüedades y obliga a los poderes públicos a garantizar a sus ciudadanos la misma protección, seguridad jurídica, derechos y oportunidades que en cualquier otro lugar del territorio nacional.

La propia Constitución de 1978 contempla expresamente ambas ciudades en su disposición transitoria quinta y sus respectivos Estatutos de Autonomía, aprobados por las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, consolidaron en 1995 su configuración institucional como ciudades autónomas.

Esta realidad encuentra también un reconocimiento inequívoco en el ordenamiento europeo. El artículo 25 del Acta de Adhesión del Reino de España a las Comunidades Europeas establece expresamente la aplicación de los Tratados y de los actos de las instituciones europeas a "las Islas Canarias y a Ceuta y Melilla"

No estamos, por tanto, ante territorios cuya vinculación con España dependa de una consideración geográfica o de una determinada coyuntura política. **Rechazamos cualquier aproximación que presente ambas ciudades como una realidad distante o separada de los intereses generales de España.**



2 Solidaridad con sus ciudadanos

Expresamos nuestra cercanía a quienes viven en Ceuta y Melilla y reconocemos la singular presión fronteriza, migratoria, asistencial y de seguridad que ambas ciudades soportan.

Los desafíos que afrontan no pueden recaer exclusivamente sobre sus ciudadanos ni sobre sus instituciones locales. Son desafíos que conciernen al conjunto del Estado.

3 Respaldo a quienes sirven al Estado y a la sociedad

Manifestamos nuestro reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las Fuerzas Armadas, a los profesionales sanitarios, a los funcionarios públicos, a quienes integran la Administración de Justicia y a los profesionales de la Abogacía que desarrollan su labor en Ceuta y Melilla.

El cumplimiento de sus responsabilidades exige medios suficientes, reglas claras y plena seguridad jurídica. Respaldo a su actuación legítima no supone rebajar las exigencias del Estado de Derecho; supone garantizar precisamente que puedan ejercer sus funciones dentro de él y con todas sus garantías.

4 Control efectivo de las fronteras dentro de la ley

España tiene el derecho y el deber de proteger y controlar eficazmente sus fronteras. Esta responsabilidad debe ejercerse con plena sujeción al ordenamiento jurídico y con respeto a los derechos fundamentales.

Rechazamos la falsa disyuntiva entre autoridad y garantías. No hay contradicción entre eficacia y legalidad. Un Estado que no logra hacer cumplir sus normas se debilita, pero también se debilita aquel que, para hacerlas cumplir, prescinde de las garantías. La fortaleza institucional consiste precisamente en ser capaz de proteger las fronteras, hacer efectiva la ley y preservar al mismo tiempo los principios propios de una democracia constitucional.

5 Garantía del derecho de defensa y protección de las personas vulnerables.

La singularidad fronteriza de Ceuta y Melilla no puede traducirse en una disminución de las garantías jurídicas. Debe asegurarse el derecho de defensa y la asistencia letrada, así como la protección que el ordenamiento español y europeo reconoce a los menores, a las personas especialmente vulnerables y a quienes puedan tener derecho a solicitar protección internacional.



La seguridad y la protección de nuestras fronteras son plenamente compatibles con el respeto a la dignidad de las personas y con la aplicación efectiva de las garantías que establece nuestro ordenamiento.

6 Compromiso permanente de la Abogacía con Ceuta y Melilla

La Abogacía de Madrid tiene una responsabilidad propia en la defensa del Estado de Derecho, especialmente allí donde confluyen cuestiones de soberanía, seguridad, derechos fundamentales y protección jurídica.

Por ello, reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer la cooperación con los Colegios de la Abogacía de Ceuta y Melilla, promover iniciativas conjuntas de formación y reflexión jurídica, favorecer la colaboración entre profesionales y prestar el apoyo institucional que contribuya a reforzar el derecho de defensa y la seguridad jurídica en ambas ciudades.

Ceuta y Melilla no son una periferia constitucional. Son dos ciudades españolas en las que se manifiestan con especial intensidad algunos de los grandes desafíos que afrontan hoy nuestro país y Europa.

Defenderlas significa proteger a sus ciudadanos, respaldar a quienes sirven en ellas, garantizar nuestras fronteras y hacer cumplir la ley sin renunciar a sus garantías.

***Defender Ceuta y Melilla
es defender el Estado
de Derecho.***

JUNTA DE GOBIERNO
ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID
2 de septiembre de 2026